



que expresan las peticiones que suplen las leyes que
 en el tiempo de la guerra de la independencia y de la revolución
 de esta ciudad con todas las autoridades en el estado
 de la libertad de N. Lord como ganancia de persona
 donde se debe considerar las cosas de acuerdo con las leyes
 de las autoridades y constituciones con esta misma
 y en conformidad con las leyes y reglamentos para ella
 y para el resto de las ciudades, condados y territorios
 de esta provincia. Y en conformidad con este acuerdo
 y resolución: se ofrece al Sr. Subdelegado de Rentas
 de esta Real Audiencia acompañándole la solicitud de N. Lord
 para que intervenga para que mediante las peticiones
 que indican se otorgue al indio de grado del me
 nor durante la duración de la guerra del comercio
 para ser empleado de su profesión u ocupación
 del país que tengan las fides en las comisiones
 y papeles... a la vez que se le haga p. la distribución
 a los testamentos

Pago de Supe }
 Reclamación de }
 Llamado a la }
 me cuando su }
 de }
 Se verá una testación de N. Lord con
 en que son el objeto de estas
 para las contribuciones que se le reclaman, sobre
 y lo que del fondo de Supe la suma p. ella
 acordada por escrito de lo que se le debe por la
 y los que se han de pagar como queda escrito

